



**MODIFICACION No. 1 AL CONSOLIDADO FINAL DE DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 007/2012
13 DE AGOSTO DE 2012**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
COMWARE S.A (1*)	<u>HABILITADO</u>	<u>HABILITADO</u>	<u>HABILITADO</u>

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD COMWARE S.A EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2012, AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Respetuosamente nos permitimos solicitar que se modifique el informe de evaluación jurídica de la propuesta presentada por Comware S.A., en el sentido de declararla admisible, de conformidad con las razones que se expresan a continuación:

- Como lo expresamos en comunicación anterior, el Sr. Iván Felipe Roa Dueñas, actuó como presidente únicamente de la reunión de junta directiva celebrada el 24 de julio de 2012, tal como consta en el numeral 1. Elección del Presidente y Secretaria de la Reunión de dicha acta.
- La alusión a la que se hace referencia en el encabezado del acta como integrante de la junta directiva, en nada corresponde a los mandatos estatutarios, y simplemente obedece a un error de digitación que no compromete ni las decisiones del órgano social, ni la voluntad de los socios.
- En todo caso, el error de forma que se cometió en la digitación del desarrollo de la reunión de junta directiva en nada afecta la capacidad jurídica de Comware S.A. para comprometerse plenamente con la presentación de la propuesta y la celebración del contrato, en caso de resultar adjudicataria, toda vez que como lo evidencia el certificado de existencia y representación legal aportado con la propuesta, el representante legal sólo requiere de la autorización previa de la junta directiva, cuando la cuantía del acto jurídico o contrato a celebrar supera los 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma ésta ampliamente superior al monto del ofrecimiento efectuado en desarrollo de la selección abreviada de la referencia.
- El error de forma del acta, que se reitera, no afecta la voluntad de los socios válidamente vertida en la misma, no puede modificar las reglas estatutarias que le atribuyen plena autorización al representante legal para comprometer a la sociedad, sin autorización de ningún órgano social, en actos o contratos



cuyo monto no supere la cuantía citada, razón de más para que no pueda ser tenido en cuenta por el Ministerio en la evaluación definitiva de la propuesta, en la medida que el registro mercantil, que surte plenos efectos probatorios frente a terceros, ratifica sin lugar a duda alguna, la plena capacidad del representante legal.

Respuesta: Una vez analizada su observación a la evaluación jurídica la Entidad procede a pronunciarse en el siguiente sentido:

El Decreto 734 de 2012 establece en su artículo Artículo 2.2.8 *Reglas de subsanabilidad (...)* En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal (...). De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el documento idóneo para verificar la capacidad para presentar propuesta y suscribir el contrato es el Certificado de Existencia y Representación Legal, salvo remisión expresa del mismo a los estatutos o autorización del órgano directivo competente, la Entidad estima como un error de digitación al momento de elaboración del acta la inclusión del señor Iván Felipe Roa como miembro de la junta directiva al señor Iván Felipe Roa Dueñas, lo cual es un error de forma tal como lo explica el observante, ya que la Entidad verifico los estatutos vigentes de la sociedad Comware S.A, donde se evidencia que el representante legal no requiere autorización de la junta directiva para presentar oferta y suscribir cualquier acto que no sobrepase la cuantía de 5.000 SMLMV.

Es por ello que es procedente habilitarlo jurídicamente.

Original firmado
DIEGO FONNEGRA VELEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

Original firmado
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA OÑATE
Evaluador Jurídico

Original firmado
LUCY PABON
Evaluador Técnico

Original firmado
CESAR MONROY ROJAS
Evaluador Técnico

Original firmado
ISIDORO PALACIO RODRIGUEZ
Evaluador Económico-Financiero